

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Recoge las observaciones formuladas en la sesión de su aprobación de fecha 14 de noviembre de 2012

Sesión ordinaria

Fecha: 11 de julio de 2012, miércoles.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Rubén Garrido Remírez (PP), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores concejales: Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Ausentes: ninguno.

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 7 de mayo de 2.012.
 2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
 3. **Comisión de Bienestar Social y Juventud.**
 4. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Euskera.**
 - 4.1. Moción del grupo Bildu sobre Consejo sectorial de fiestas.
 5. **Comisión de Educación y Deporte.**
 6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. Especial de cuentas**
 - 6.1. Ordenanza reguladora sobre tenencia de animales domésticos.
 - 6.2. Aprobación de padrones fiscales del Impuesto sobre bienes inmuebles, rústica y urbana.
 - 6.3. Modificación de la relación de puestos de trabajo. Creación de puesto de Coordinador de Obras y Servicios.
 - 6.4. Moción del grupo PSE-EE- PSOE sobre el anuncio del Gobierno de España de reformar de la Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.
 7. **Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura**
 - 7.1. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.
 - 7.2. Expediente de contratación de la obra: Adecuación de caminos rurales”, anualidad 2012, por procedimiento negociado.
 - 7.3. Expediente de contratación de la obra: Reurbanización de la Calle Fueros en Oyón-Oion. Fase I. Calle Fueros y su entorno, por procedimiento negociado. Inversión a ejecutar con cargo a la subvención nominativa Partida presupuestaria: 99 1221 09 72201 006
- Ultimo punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 7 de mayo de 2.012.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.
No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 7 de mayo de 2.012.

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) .

Abstención: 1 (una); Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE)

La decisión de la edil abstinente se motiva en que estuvo ausente de la sesión cuyo acta se somete a votación.

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 226/11 hasta el 262/11 del año 2.011.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Bienestar Social y Juventud.

4. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Euskera.

4.1 Moción del grupo Bildu sobre Consejo sectorial de fiestas.

Sr. Ruiz Llanos da lectura a la moción del grupo Bildu sobre Consejo sectorial de fiestas que consta de ocho páginas y se transcribe íntegramente:

Antecedentes:

Con fecha 14 de julio de 2011 Bildu presentó una moción para la creación de una comisión compuesta por todas las asociaciones del pueblo para organizar las fiestas de Oion.

Con posterioridad el PP, casi un año después, el equipo de Gobierno presentó un reglamento del Consejo sectorial de fiestas presentado y la que Bildu incorporó dos propuestas aceptadas por la mayoría de la Corporación con fecha 24 de febrero del presente año 2.012 y que consistían en

En el Cap. 3 Art. 8 apartado 4 donde dice... que no son públicas las sesiones del Consejo Sectorial de Fiestas queremos que se acompañe el texto se informará de las deliberaciones y se trasladará una copia del acta a los integrantes de la Comisión de Cultura, Festejos y Euskera.

Así mismo en el Cap. 1 Art. 2 solicitamos la modificación de un párrafo y que quedaría como sigue:

A pesar de ser un órgano consultivo sus recomendaciones y consejos en caso de no ser atendidos, deberán por parte del ayuntamiento a través del presidente del Consejo Sectorial de Fiestas explicar los motivos de manera razonada por escrito, de su no estimación.

Motivo

Parece ser que el equipo de gobierno no entiende lo que significa la participación popular y la transparencia. La moción aprobada por Bildu y apoyada por los otros grupos pedía la creación de una comisión que fuera parte activa en la elaboración de las fiestas de Oion. El artículo 130 del ROF prevé la creación de Consejos sectoriales para la participación ciudadana de la gestión municipal y esa era la intención de nuestro grupo municipal.

De los Consejos Sectoriales

Artículo 130.

El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Artículo 131.

1. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

2. El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales podrá coincidir con el de las Juntas de Distrito, en el caso de que existan, en cuyo supuesto su presidencia recaerá en un miembro de la Junta correspondiente y su actuación de informe y propuesta estará en relación con el ámbito de actuación de la misma.

Hemos tenido que esperar casi un año para su puesta en marcha y con gran sorpresa por nuestra parte vemos como torticeramente (significado 1 adv. m.p.us. Contra derecho razón o justicia) en vez de un funcionamiento normal nos encontramos como el equipo de gobierno le da la vuelta al tema decidiendo que asociaciones son válidas para la comisión de fiestas y cuáles no además con motivos no suficientemente argumentados y con excusas muy peregrinas.

Ya suele ser habitual en este equipo de gobierno que cuando una decisión tomada por la mayoría natural no es de su agrado intente a través de subterfugios (significado.- excusa o pretexto que se usa para evadir un compromiso). Es triste que tengamos que llegar a situaciones como las actuales en que volvamos sobre un mismo tema, con la consiguiente pérdida de tiempo y eficacia, porque no parece que entienda el ayuntamiento que la mayoría absoluta está en Madrid, Aquí no.

Es por ello que el grupo Bildu propone la siguiente moción:

Normativa reguladora del Consejo sectorial de fiestas

CAPITULO I NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1.

participación sectorial que forma parte de la organización complementaria municipal tiene carácter consultivo así como de asesoramiento e información de las actividades festivas que se organicen en el municipio.

El Consejo Sectorial de Fiestas, en adelante el Consejo de Fiestas, se constituye con la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y de las asociaciones vecinales en las actividades lúdicas y festivas que tienen lugar en el municipio de Oyón-Oion.

El Consejo de Fiestas desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponde.

Artículo 2.

El Consejo de Fiestas es un órgano colegiado, consultivo y asesor de la Concejalía competente en materia de fiestas y sus funciones son las establecidas en el presente Reglamento. A pesar de ser un órgano consultivo sus recomendaciones y consejos en caso de no ser atendidos, deberán por parte del ayuntamiento a través del presidente del Consejo Sectorial de Fiestas explicar los motivos de manera razonada por escrito, de su no estimación.

CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANICA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 3.

Son órganos necesarios del Consejo de Fiestas:

A) La Presidencia.

El vocal Presidente del Consejo será un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre la corporación y el Consejo.

La presidencia recaerá en concejal adscrito a la Comisión informativa competente en materia de fiestas.

2. La condición de Presidente se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión informativa competente en materia de fiestas.

B) La Vicepresidencia

1. libremente nombrados y cesados por el Alcalde Presidente, de entre los miembros de la Comisión competente en materia de fiestas.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Presidente, de la que dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicarán en el tablón municipal de anuncios, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el Presidente, si en ella no se dispone otra cosa.

2. La condición de Vicepresidente se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión informativa competente en materia de fiestas.

3. Corresponde al Vicepresidente, en cuanto, sustituir al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

4. Cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir el Presidente en relación a algún punto concreto de la misma, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Vicepresidente a quien corresponda.

C) El Pleno del Consejo

El pleno del Consejo se integra por el presidente, el vicepresidente y los vocales. Los vocales serán designados por las distintas asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. El nombramiento de vocal miembro del consejo de fiestas será y deberá formularse por escrito presentado en el registro general del ayuntamiento. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

D) Secretario del Consejo.

El secretario del Consejo de Fiestas será designado por el Alcalde de entre funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos. Se designará, de igual forma, un secretario suplente.

El secretario del consejo, en adelante el secretario, es un vocal miembro del Consejo con voz y sin derecho a voto.

El secretario levantará acta de las sesiones y expedirá los certificados de los acuerdos adoptados.

Artículo 4. Condición de miembro del Consejo. Duración del mandato y pérdida de la condición.

- a. Por fallecimiento o incapacitación, declarada ésta por decisión judicial firme.
- b. A propuesta de la asociación que promovió su nombramiento, la propuesta de cese debe incluir así mismo un candidato o candidata para sustituir.
- c. En caso de disolución de una entidad sus representantes cesarán automáticamente como miembros del Consejo.
- d. Por renuncia.
- e. Por la pérdida de la condición de miembro de la comisión competente en materia de festejos, en el supuesto de vocales concejales.
- f. El cese o la renuncia al cargo de Presidente o vicepresidente del Consejo no implica la pérdida de la condición de vocal del Consejo.

Artículo 5. Funciones del Presidente:

Son funciones del Presidente del Consejo de Fiestas:

- a) Representar institucionalmente al Consejo.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, así como decidir los empates con voto de calidad y elaborar el orden del día de asuntos a tratar.
- c) Todas las funciones legalmente asignadas a la Presidencia de un órgano colegiado y aquellas que de modo expreso le sean atribuidas por este Reglamento.
- d) Hacer cumplir el reglamento del Consejo.
- e) Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen a los consejos sectoriales (previstos en el artículo 130 del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF) y no atribuyan al pleno del consejo.

Artículo 7. Funciones del Pleno del Consejo:

Son funciones del Pleno del Consejo:

- a) Recibir información sobre las actuaciones del Ayuntamiento en materia de fiestas.
- b) Constituir foro de debate sobre proyectos globales de actuación, objetivos y necesidades municipales en materia de fiestas, actuando así mismo como emisor de información social para la orientación de las actuaciones del Ayuntamiento.
- c) Analizar proyectos y programas festivos emitiendo sobre los mismos los informes que se estimen oportunos, que no tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento.
- d) Emitir criterio sobre las propuestas y asuntos en materia de fiestas que le sean sometidas a consideración por cualquiera de los órganos necesarios del Ayuntamiento.
- e) Exponer las iniciativas, inquietudes y propuestas que las entidades representadas manifiesten.
- f) Elevar al órgano competente las propuestas sobre la reforma del Reglamento del Consejo de Fiestas que no tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento.
- g) Informar las propuestas sobre la reforma del Reglamento del Consejo de Fiestas que le sean sometidas a consideración por cualquiera de los órganos necesarios del Ayuntamiento. El informe emitido no tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento.

CAPITULO III

REGIMEN DE SESIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo 8. Periodicidad de sesiones

1. El Consejo de Fiestas celebrará sesiones ordinarias con periodicidad trimestral, en los días y horas que establezca el Alcalde o al Presidente del Consejo, quienes podrán asimismo convocar sesiones extraordinarias de las mismas. Se acomodarán las fechas de las sesiones ordinarias de modo que informen los acontecimientos festivos más importantes:
 - a. Fiestas de Navidad y San Vicente y San Anastasio

- b. Fiestas de San Prudencio
 - c. Fiestas de Acción de Gracias
2. El Alcalde o el Presidente del Consejo, estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo soliciten al menos un tercio de los miembros del Consejo. En este caso, y por lo que respecta al Orden del día, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 del ROF.
 3. Las sesiones pueden celebrarse en la sede de la entidad respectiva o en otras dependencias de la misma.
 4. No son públicas las sesiones del Consejo sectorial de Fiestas se informará de las deliberaciones y se trasladará una copia del acta a los integrantes de la Comisión de Cultura, Festejos y Euskera
 5. Las convocatorias corresponden al Alcalde o al Presidente del Consejo y deberán ser notificadas a los miembros del Consejo con una antelación de dos días hábiles. En todo caso, se acompañará el orden del día.
 6. La notificación de la convocatoria de las sesiones del consejo será mediante correo electrónico e inserción de anuncio en el tablón municipal.
 7. Durante el periodo de duración de la campaña electoral para las elecciones municipales no se podrán celebrar sesiones del Consejo.

Artículo 9 Quórum de asistencia

1. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de cinco miembros del Consejo en segunda convocatoria quince minutos más tarde.
2. El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates del Pleno del Consejo.
3. Las propuestas se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

Artículo 10

1. El Consejo de Fiestas no podrá deliberar sobre asuntos que no sean de su competencia.
2. El dictamen del Consejo de Fiestas podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida por los servicios administrativos competentes o bien formular una alternativa.
3. Los miembros del Consejo de Fiestas que disientan del dictamen aprobado, podrán pedir que conste su voto en contra.
4. El órgano competente del ayuntamiento que adopte una decisión que se aparte del informe o propuesta elevada por el Consejo sectorial remitirá la motivación razonada de su decisión al Consejo

Artículo 11

1. El Presidente podrá pedir al Alcalde que requiera la presencia, en las sesiones del Consejo, de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.
2. En atención a los asuntos a tratar el Presidente podrá, autorizar la asistencia a las sesiones del Consejo, a los efectos de informe, consulta o asesoramiento, de personas ajenas al Consejo.
3. De cada sesión del Consejo se levantará acta en la que consten los extremos siguientes:
 - a) Lugar de reunión, con expresión del local en que se celebra.
 - b) Día, mes y año.
 - c) Hora en que comienza.
 - d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros del Consejo presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
 - f) Asuntos que examinen, propuestas formuladas por el Consejo
 - g) Opiniones sintetizadas de los miembros del Consejo que hubiesen intervenido en las deliberaciones y aporten por escrito su opinión en el plazo de 5 días a partir de la fecha de celebración de la sesión.
 - h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las votaciones nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Únicamente se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.
 - i) Parte dispositiva de las propuestas que se eleven.
 - j) Hora en que el Presidente levante la sesión.
4. De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el Secretario del Consejo suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.
 5. Copia del borrador del acta de la sesión celebrada se remitirá a todos los miembros del Consejo y así mismo a todos los miembros de la Comisión competente en materia de fiestas.

Artículo 12. Régimen económico por asistencia a sesiones

Por asistencia a sesión ordinaria o extraordinaria del consejo de fiestas los miembros del Consejo no tendrán derecho a percibir indemnización.

La asistencia se acreditará mediante la firma del parte justificativo.

Disposición adicional 1ª

En alguna de las sesiones previstas en el artículo 38 del ROF el Pleno de la Corporación que sustituya el mandato corporativo de la actual podrá resolver entre otros sobre el siguiente punto:

a) Continuidad del Consejo Sectorial de Fiestas, disolución o modificación de su composición y competencias.

Disposición final

En todo lo no previsto serán de aplicación las disposiciones para el funcionamiento de los órganos complementarios previstas en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Funcionamiento

En el artículo 3 letra C se han de incluir los párrafos que se citan y que no estaban insertos en el texto de la moción presentada:

“Participarán como vocales los designados por cada una de las distintas asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Oion que desarrollen regularmente actividades sociales, culturales, deportivas, lúdicas o festivas en el ámbito del municipio de Oyón-Oion.

Asimismo participarán como vocales aquellas asociaciones que, no realizando actividades regularmente, tengan previsto realizarlas en un breve espacio de tiempo. Para ello, previo a la entrada en el Consejo presentarán ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oyón-Oion un plan de actividades a realizar.

La no realización de actividades en un periodo de un año supondrá la pérdida de su condición de miembro de este Consejo.”

Postura del grupo municipal PSE.

La asociación que quiera participar en el Consejo de fiestas que participe. Se trata de un órgano consultivo. La decisión del equipo de gobierno de vetar al que quiera participar no tiene mucha lógica.

Postura del grupo municipal EAJ-PNV

Todas las asociaciones que realicen actividades en el municipio tienen que tener derecho a participar en este Consejo.

Postura del grupo municipal PP

La regulación busca dinamismo con un consejo de fiestas de pocos miembros. Las normas del Consejo las aprobó el pleno y los concejales pudieron estudiarlas durante más de 40 días. Anuncia que estas fiestas van a suponer una reducción de unos 60.000 euros respecto a las de año pasado.

Sr. Alcalde: (al Sr. Ruiz Llanos) Te preocupan las fiestas pero cuando llegan te vas....

Sr. Ruiz Llanos: Creo que ese comentario es un chascarrillo de mal gusto...

Postura del grupo Bildu

A Bildu le importa la participación y por eso esta moción que refuerza la participación y elimina artículos innecesarios de la regulación del Consejo.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la moción del grupo Bildu sobre Consejo sectorial de fiestas que se ha transcrito.

Votos a favor 6 (seis); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra: 5(cinco) Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP).

5. Comisión de Educación y Deporte.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. *Especial de cuentas*

6.1. Ordenanza reguladora sobre tenencia de animales domésticos.

Propuesta:

- 1) Aprobar la ordenanza reguladora sobre tenencia de animales domésticos con las modificaciones indicadas en el borrador y que suponen la eliminación de los capítulos 6, 7, 9, 10, 11 y 12. Y la eliminación de los artículos 9 párrafo 3º “in fine”, 5º, 7º y 8º, artículo 10 párrafo 2º, 11, 13 y 14 por tratarse todos ellos de preceptos que no afectan al régimen sobre animales de compañía o tratarse de aspectos regulados en legislación sectorial.
- 2) Someter a exposición pública durante el plazo reglamentario para que los interesados pudieran examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones. Proceder a iniciar el expediente de recaudación voluntaria en forma y plazo reglamentarios.

El asunto se retira del orden del día a petición de los portavoces de los grupo EAJ-PNV y Bildu.

Sr. Villanueva Zubizarreta: No hemos recibido la ordenanza para poder valorarla, así que no podemos votar algo que no conocemos, este lunes no había propuesta.

6.2. Aprobación de padrones fiscales del Impuesto sobre bienes inmuebles, rústica y urbana.

Antecedentes

1. Padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, urbana, ejercicio 2012 con un importe de 574.561,83 euros.
2. Padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústica, ejercicio 2012 con un importe de 49.668,31 euros.
3. Los padrones han estado sometidos a exposición pública durante el plazo de 15 (quince) días hábiles para que los contribuyentes afectados pudieran examinarlos y formular las reclamaciones oportunas. No se han presentado reclamaciones. Referencia alfanumérica: OrdFisc/ExpMatriIAEIBI.

Se acuerda:

- 1) Aprobar los padrones cobratorios del ejercicio 2012 correspondientes a Impuesto sobre Bienes Inmuebles, urbana y rústica.
- 2) Someter a exposición pública durante el plazo de 15 (quince) días hábiles para que los contribuyentes afectados pudieran examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones. Proceder a iniciar el expediente de recaudación voluntaria en forma y plazo reglamentarios.

Votos a favor: 7 (siete); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu).
Abstenciones: 4 (cuatro) Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

6.3. Modificación de la relación de puestos de trabajo. Creación de puesto de Coordinador de Obras y Servicios.

Propuesta relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo. Creación de puesto de Coordinador de Obras y Servicios.

- 1)) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de acuerdo con la propuesta que acompañaba al proyecto de presupuesto general ordinario del ejercicio 2012 y que supone

Puesto de trabajo declarado a extinguir:

Alguacil Guarda Urbano; Situación: activo; Grupo: D; Nivel: 18; P. lingüístico: 2 (31.12.1994); Núm.:1. Titulación exigida: Graduado Escolar.

Titular: Francisco Javier Azkárate Zurbano.

El complemento específico de este puesto es CE 18 (839,82 x 14) = 11.757,48 euros.

Coste presupuestario: 30.985,22 euros.

Puesto de trabajo a crear:

Encargado de Obras y mantenimiento; Situación: activo; Grupo C; Nivel 22; P. lingüístico: 2 (31.12.1994); Titulación exigida: Titulación exigida: Bachiller, FP. II.

Provisión: promoción interna.

El complemento específico de este puesto es CE 22 (1070,83 x 14) = 14.991,62 euros.

Hasta tanto no se resuelva el proceso de provisión del puesto de trabajo Encargado de Obras y mantenimiento no se extinguirá el puesto declarado a extinguir.

Postura del grupo municipal PSE.

Su posición no es contraria, pide que el acuerdo se adecue a la legalidad. No es el momento del incremento de gasto corriente en materia de personal. El importe fijado como complemento transitorio en el decreto nos parece excesivo. Anuncia su abstención en la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Postura del grupo municipal Bildu.

Manifiesta su oposición. Bildu es partidario de crear un puesto de trabajo de encargado de obras y servicios por ejemplo al 50 % de dedicación y mantener el puesto de alguacil guarda urbano. En función de la labor realizada se puede incrementar la duración de la jornada. Piensan que las medidas legales de recorte permiten crear puestos si se justifica la necesidad. Si el ayuntamiento no ha negociado la modificación de la relación de puestos de trabajo con la representación sindical ha incumplido el Estatuto Básico del Empleado Público.

Postura del grupo municipal EAJ-PNV

Este asunto comenzó mal, se intentó crear la plaza en los presupuestos mediante una modificación encubierta de la relación de puestos de trabajo y como no se consigue, a través de un decretazo de alcaldía se le sube el sueldo al funcionario con carácter retroactivo. Ahora, 7 meses después, se intenta ya por la vía correcta.

No cuestionamos el trabajo que realiza el alguacil, pero está claro que la situación económica actual no aconseja subidas salariales. También está claro que nadie del equipo de gobierno hace ese trabajo de dirección y gestión que les corresponde y si han decidido que sea el alguacil la persona encargada, aunque no nos guste, no lo vamos a impedir ya que alguien tiene que hacerlo.

Sobre las manifestaciones del alcalde sobre el trabajo del concejal liberado en la corporación anterior no vamos a entrar en sus provocaciones.

Postura del grupo municipal PP (intervención del Sr. Alcalde)

Desde el comienzo de la legislatura y más desde que se extinguió el contrato al Sr. Delgado, el alguacil ha asumido las tareas de coordinador de obras y servicios. Considero que es la persona idónea. El complemento previsto de unos novecientos euros se compensa con creces con los ahorros del contrato de limpieza viaria, unos 60.000. Además estamos trabajando en la eficiencia energética y hemos reducido los gastos de mantenimiento en el Colegio y en la Haur Eskola. Es necesario el control de puertas a fuera del ayuntamiento y varios grupos consideraban necesario un capataz y coordinador de obras. Javier es una persona entregada a este ayuntamiento 24 horas, la asunción de tareas es rentable económicamente y en ese cálculo el complemento es una ridiculez... Recuerdo que no hay incremento en la partida presupuestaria. Y además no hay ningún concejal liberado en esta legislatura. Pienso que el ayuntamiento ahora funciona más y mejor. Creo que la petición económica es más que justa.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Que el ayuntamiento mire de puertas para adentro del pleno, que ve el desempleo que hay en Oion. Y esa ridiculez de incremento que dice el Alcalde es el sueldo de un mileurista. Pide un estudio económico sobre el coste de un puesto de trabajo al 50 %.

Se acuerda:

1) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de acuerdo con la propuesta que acompañaba al proyecto de presupuesto general ordinario del ejercicio 2012 y que supone Puesto de trabajo declarado a extinguir:

Alguacil Guarda Urbano; Situación: activo; Grupo: D; Nivel: 18; P. lingüístico: 2 (31.12.1994); Núm.:1. Titulación exigida: Graduado Escolar.

Titular: Francisco Javier Azkárate Zurbano. El complemento específico de este puesto es CE 18 (839,82 x 14) = 11.757,48 euros. Coste presupuestario: 30.985,22 euros.

Puesto de trabajo a crear:

Encargado de Obras y mantenimiento; Situación: activo; Grupo C; Nivel 22; P. lingüístico: 2 (31.12.1994); Titulación exigida: Titulación exigida: Bachiller, FP. II. provisión: promoción interna. l complemento específico de este puesto es CE 22 (1070,83 x 14) = 14.991,62 euros.

Hasta tanto no se resuelva el proceso de provisión del puesto de trabajo Encargado de Obras y mantenimiento no se extinguirá el puesto declarado a extinguir.

Votos a favor 5 (cinco); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP).

Votos en contra: 2 (dos); José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu)

Abstenciones: 4 (cuatro); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

6.4.Moción del grupo PSE-EE- PSOE sobre el anuncio del Gobierno de España de reformar de la Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

Sra. Larrañaga defiende moción del grupo PSE-EE- PSOE sobre el anuncio del Gobierno de España de reformar de la Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo cuyo texto íntegro se transcribe:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Oyon-Oion desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto "Decidir nos hace libres" que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica

2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

Por todo ello, este ayuntamiento de Oyón-Oion aprueba la siguiente moción y dará traslado de la misma al Gobierno de la Nación:

Este Ayuntamiento se une al manifiesto "Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

Postura del grupo municipal PSE-EE-PSOE

La moción es necesaria ante la actitud ideológica del PP que pretende hurtar a las mujeres el derecho a decidir.

Postura del grupo municipal Bildu.

La postura es defendida por el Sr. Villanueva Gutiérrez que comienza su alocución en euskera.

La moción defiende una ley que pretende recortar el PP y que tenía limitaciones y lagunas. No regulaba la objeción de conciencia del resto del personal sanitario y la situación de las afectadas por esa objeción, no garantizaba que las menores de 18 años pudieran decidir libremente en todos los supuestos, y no garantizaba el acceso gratuito al servicio en todos los lugares. El PP pretende volver a un sistema de supuestos y no de plazos, como se contempla actualmente. También ha manifestado públicamente la posibilidad de eliminar el supuesto de malformación del feto, lo que supondría incluso endurecer la primera ley de 1984 por esto anuncia su voto favorable a la moción

Postura del grupo municipal EAJ-PNV

Anuncia su voto a favor de la moción.

Postura del grupo municipal PP

No entendemos esta moción en el ayuntamiento. En el Congreso de los Diputados que es el órgano competente para decidir todos los grupos tienen representación. Esta moción es fuegos de artificio. Quiero recordar que el proyecto de ley de reforma recoge ayudas para las madres menores de edad. Es una decisión grave que afecta a una persona y a su salud y entiendo que es un tema que no cabe debatir aquí...

Se acuerda:

- 1) Aprobar la moción del grupo PSE-EE- PSOE sobre el anuncio del Gobierno de España de reformar de la Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

Votos a favor 6 (seis); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra: 4 (cuatro) Rubén Garrido Remírez (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP).

Abstenciones: 1 (una); Agustín Hervías Salinas (PP).

7. Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura

7.1. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Antecedentes:

- 1) Expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto Víctor Herrero Aldama y promovido por Nagose hoteles, SL.
- 2) Consta informe técnico suscrito por el Arquitecto Superior al servicio de la Cuadrilla de Rioja Alavesa e informe jurídico.
- 3) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar inicialmente el expediente de 1ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto Víctor Herrero Aldama y promovido por Nagose hoteles, SL. La aprobación inicial suspende automáticamente las licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito de la modificación puntual que se vea afectado por la misma. La suspensión de licencias tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva de la modificación.
- 2) Someter a exposición pública por el plazo de 30 (treinta) días el expediente mediante anuncio inserto en el tablón municipal, en el Boletín O.T.H. de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante el periodo de exposición pública, aquellos que se consideren afectados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. El expediente administrativo y la documentación técnica se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Votos a favor 9 (nueve); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Abstenciones 2 (dos); José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu)

Postura del grupo municipal EAJ-PNV

Nuestra postura es favorable una vez que se ha garantizado que con ella cada ámbito de ordenación en el que se puede plantear la modificación y no supone carta blanca.

Postura del grupo municipal Bildu

Esta modificación viene a decir que cualquiera puede instalar un aerogenerador y edificar un porche y después tramitar una modificación.

7.2. Expediente de contratación de la obra: Adecuación de caminos rurales”, anualidad 2012, por procedimiento negociado.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de expediente de contratación de la obra: Adecuación de caminos rurales”, anualidad 2012, por procedimiento negociado. El órgano competente para la contratación es el alcalde.

La mesa de contratación remitió las propuestas técnicas de los licitantes a Diputación Foral de Álava, Servicio de Desarrollo Agrario, para que el técnico redactor del proyecto, y así mismo director de la obra, emita evaluación del criterio “Calidad de la proposición presentada por los licitadores.”

Emitido el informe de valoración las ofertas han obtenido la siguiente puntuación:

Ismael Andrés, SA	10,00
Maquinaria Gaicor, SL	0,50
Obras Públicas Onaindía, SA	10,00
Riojana de Asfaltos, SA	10,00

La apertura de las proposiciones sobre los criterios que se evalúan mediante la aplicación de formulas matemáticas, y que son plazo de garantía de la obra, precio, y mejoras se realizará en acto público a celebrar el 16 de julio de 2012, a las 13 h 30 min.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

7.3. Expediente de contratación de la obra: Reurbanización de la Calle Fueros en Oyon-Oion. Fase I. Calle Fueros y su entorno, por procedimiento negociado. Inversión a ejecutar con cargo a la subvención nominativa Partida presupuestaria: 99 1221 09 72201 006

Antecedentes:

- 1) Expediente de contratación de la obra: “Reurbanización de la Calle Fueros en Oyon-Oion. Fase I. Calle Fueros y su entorno” que incluye pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, procedimiento negociado y tramitación ordinaria. Ref.: Kont/ NegocObrReurbPaseoFueros2012.
- 2) Resulta de aplicación el artículo 171 letra d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que indica los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros

Propuesta:

- 1) Aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior Luis Hernández Mayoral. que describe las obras: “Reurbanización de la Calle Fueros en Oyon-Oion. Fase I. Calle Fueros y su entorno”.
- 2) Aprobar el expediente de contratación de la obra: “Reurbanización de la Calle Fueros en Oyon-Oion. Fase I. Calle Fueros y su entorno” que incluye pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, procedimiento negociado y tramitación ordinaria. Ref.: Kont/ NegocObrReurbPaseoFueros2012.
- 3) Aprobar el estudio básico de seguridad y salud de la obra.
- 4) Designar director de obra a don Luis Hernández Mayoral.
- 5) Convocar proceso de selección del contratista y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y para esto invitar a presentar ofertas al menos a 4 empresas.

Postura del grupo municipal EAJ-PNV

Es un proyecto mejorable, hay aspectos muy importantes que están poco definidos como por ejemplo la peatonalización de algunas calles y plazas. Estamos a tiempo para mejorarlo con pequeñas modificaciones. obre el proceso elegido, el negociado, nuestro grupo propone invitar exclusivamente a empresas alavesas. Hay empresas muy solventes en Araba capacitadas para hacer este tipo de obras. Esto generará riqueza en el territorio y el IVA retornará en parte a nuestro ayuntamiento.

Postura del grupo municipal Bildu

Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria, 11 – VII- 2012;

El plazo previsto de ejecución es muy breve, 6 meses y se interviene en la zona escolar. Pediría que se extremen las medidas de seguridad.

Postura del grupo municipal PP

El ayuntamiento está interesado en contratar con empresas alavesas pero si las empresas también tienen que mostrar el interés y hacer una buena oferta. Se invitará a empresas alavesas y a empresas que están radicadas cerca de Oyón como creo que se ha hecho siempre.

Antecedentes:

1. Expediente de contratación de la obra: “Reurbanización de la Calle Fueros en Oyón-Oion. Fase I. Calle Fueros y su entorno” que incluye pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, procedimiento negociado y tramitación ordinaria. Ref.: Kont/ NegocObrReurbPaseoFueros2012.
2. Resulta de aplicación el artículo 171 letra d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que indica los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros

Se acuerda:

1. Aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior Luis Hernández Mayoral, que describe las obras de “Reurbanización de la Calle Fueros en Oyón-Oion. Fase I. Calle Fueros y su entorno”.
2. Aprobar el expediente de contratación de la obra: “Reurbanización de la Calle Fueros en Oyón-Oion. Fase I. Calle Fueros y su entorno” que incluye pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, procedimiento negociado y tramitación ordinaria. Ref.: Kont/ NegocObrReurbPaseoFueros2012.
3. Aprobar el estudio básico de seguridad y salud de la obra.
4. Designar director de obra a don Luis Hernández Mayoral.
5. Convocar proceso de selección del contratista y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Votos a favor: 6 (seis) Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Abstenciones: 5 (cinco) Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu)

Ultimo punto) Ruegos y preguntas

Sr. Ruiz Llanos: ¿qué pasó realmente con el partido de fútbol celebrado el pasado domingo 29 de junio y que al parecer se ofrecieron distintas condiciones a los bares de la plaza y al bar de las piscinas?

Sr. Ruiz Llanos: ¿Qué pasa con la página web, que sigue en construcción?

Sra. Larrañaga Aguinaco: pregunta por el grado de ejecución de las instalaciones de gerontogimnasia y el resto de medidas previstas en el pacto presupuestario para el 2012 y así mismo pregunta por el convenio Diputación Ayuntamiento sobre recuperación de vertederos.

Sr. Alcalde: Las instalaciones de gerontogimnasia están vinculadas a la segunda fase del parque Arroyo Grande, se han colocado varias papeleras dispensadoras para perros. No había convenio con Diputación, nos pusimos en comunicación con Diputación y les pedí que agilizaran el asunto de los vertederos...

Sr. Villanueva Gutiérrez: En el debate del presupuesto el alcalde afirmó que no era necesario un plan de ahorro energético como proponía Bildu y ahora nos enteramos de que hay una campaña para el ahorro de energía entre otros espacios en el colegio público.

¿Cuántas barreras arquitectónicas se han eliminado con la brigada que ha contratado el ayuntamiento entre otras cosas para eliminar barreras?

Sr. Alcalde: El ahorro con la nueva empresa de mantenimiento puede suponer un cinco por ciento. Los trabajadores se contrataron para las necesidades puntuales, no se cuantas barreras se han eliminado...

Sr. Villanueva Gutiérrez: ¿Que pasa con la cuneta junto a la finca de Ángel Martínez?

Sr. Alcalde: dadas las limitaciones presupuestarias vamos a tratar de que se ejecute cuando comiencen las obras de arreglo de caminos...

Sr. Hervías se dispone a dar lectura a documento de respuesta a las preguntas formuladas por el grupo EAJ-PNV.

Sr. Villanueva Zubizarreta: las preguntas se formularon al alcalde y las debe contestar el alcalde. Anuncia que si no contesta el alcalde se retirarán de la sesión.

Sr. Alcalde da lectura a texto que contiene la respuesta a las preguntas formuladas por grupo municipal EAJ-PNV.

1. ¿Cuándo va a poner el Ayuntamiento a disposición del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa los terrenos necesarios para continuar la ejecución de la obra saneamiento y depuración del municipio de Oion, contratada por la Agencia Vasca del Agua URA, y así evitar tanto los vertidos irregulares al río como las denuncias públicas en la prensa que tanto dañan la imagen de nuestro municipio?

El Consorcio de Aguas se comprometió mediante convenio de colaboración de 29 de abril de 2009, a disponer para URA los terrenos precisos para la ejecución de las obras, obtener licencias, autorizaciones, y demás tramites administrativos, así como a garantizar el saneamiento y depuración del municipio durante los trabajos, y a recibir las obras, obligándose a su gestión y explotación por 15 años.

Con arreglo a esto, los únicos terrenos que el Ayuntamiento debía de poner a disposición de URA, eran los suyos propios, cosa que ya se hizo en su debido tiempo.

Sin embargo, desde el Consorcio no se realizó trámite expropiatorio ni convencional alguno para la obtención de los terrenos, lo que ha supuesto que este Ayuntamiento haya tenido que asumir con urgencia esta gestión con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos, a pesar de no ser cometido nuestro.

- a. Las obras fueron suspendidas por la Agencia Vasca del Agua con fecha 29 de marzo de 2012. Las obras no continuaban porque la Agencia Vasca del Agua estaba tramitando una modificación del proyecto.
- b. El 1 de junio de 2012 el Consorcio presenta copia simple parcial de la modificación del proyecto en este ayuntamiento. El contratista de la obra ha dado su conformidad al modificado el pasado 8 de junio.
- c. El pasado 13 de junio se celebra reunión en las oficinas municipales para exponer la nueva relación de afectados por la modificación. Con fecha 19 y 20 de junio se celebran reuniones con los afectados por parte de técnicos del ayuntamiento y de la Agencia vasca del Agua y se obtienen la mayor parte de las autorizaciones.

Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria, 11 – VII- 2012;

- d. Y a petición de este ayuntamiento de 10 de mayo el consorcio manifiesta el 25 de junio de 2012 que la documentación remitida en diciembre y enero es título suficiente.
- e. Las empresas que vierten al colector habitualmente cumplen con los parámetros del Reglamento de vertidos. Los vertidos irregulares al río se producen desde hace mas de 20 años, y solo esta Corporación está dando la cara ante la gravedad de los hechos, y negociando formulas de solución adecuada.
- f. La ultima limpieza de la EDAR llevada a cabo por el Consorcio (PNV) dio lugar a la emisión de un vertido blanquecino uy de olor desagradable que ocasiono las quejas de Logroño, y los comentarios en prensa escrita que todos tuvimos oportunidad de conocer.

¿Por qué no se informó de esto a todos los concejales en la última comisión celebrada?

- g. El ayuntamiento tuvo conocimiento el pasado 19 de junio de la suspensión de las obras que produjo el 29 de marzo.

2. ¿En qué situación se encuentra la construcción de las 23 viviendas de protección oficial que dejó adjudicadas la corporación anterior? Dado que el PP en su programa electoral para Oion prometió más viviendas de protección oficial, ¿qué pasos ha dado el equipo de gobierno en esta legislatura en esta materia?

- a. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario solicito que se modificara el Pliego, para cambiar el número de viviendas destinadas a alquiler y venta, acuerdo que se adoptó por la pasada corporación, contraviniendo uno de los principios de toda contratación administrativa, como es la inalterabilidad de los pliegos hasta la formalización del contrato.

Además de esta flagrante irregularidad, el adjudicatario, el día anterior a la firma del contrato pidió que se pospusiera sine die la condición resolutoria del contrato, cláusula que velaba por los intereses del Ayuntamiento y que permite al Ayuntamiento reintegrar a su patrimonio los locales resultantes de la permuta en caso de incumplimiento, libres de toda carga, a lo cual el anterior Alcalde consintió modificar, pero el Notario de Laguardia impidió firmar la escritura con esa modificación, a las luces de su ilegalidad

A pesar de no estar firmado el contrato, el grupo PNV anuncio, incluso en campaña electoral a bombo y platillo, la construcción de unas viviendas de promoción publica a sabiendas de que no se iban a ejecutar.

Desde la entrada de esta Corporación, este ayuntamiento ha impedido que se vulneren los derechos de esta parte, y se ha requerido en varias ocasiones al adjudicatario para la firma del contrato o para llegar a una solución convenial del expediente. Finalmente, se va a resolver el mismo procediendo a la devolución del impuesto de construcciones ya abonado por la contrata por inejecución, y se dispondrá un nuevo Pliego que permita, como se establecía en nuestro programa electoral, la promoción pública de viviendas.

3. ¿Qué tipo de obra se está acometiendo en la avenida Diputación que ha provocado la eliminación de plazas de aparcamiento? Solicitamos justificación, importe y procedimiento de adjudicación. ¿Por qué no se ha informado de esta obra a todos los concejales de esto?

- a. Existía un acuerdo del anterior Alcalde por el que se eximia a Construcciones Santander de la obligación de construir el vial sur, teniéndolo que asumir, por supuesto, por el ayuntamiento. Hay que añadirle la omisión del requerimiento que desde Diputación se hizo para la correcta recepción de las obras. Las plazas de aparcamiento en superficie no estaban previstas en el proyecto autorizado por Carreteras y Diputación ha ordenado la construcción del parterre previsto en el proyecto y la eliminación de las plazas de aparcamiento. Las obras son ejecutadas actualmente por Construcciones Bruselas de acuerdo con el proyecto de urbanización que aprobó la anterior corporación con fecha 14 de noviembre de 2007. A nuestra llegada, revisamos el proyecto y exigimos al promotor la constitución de un aval por importe de 126000 € y la urbanización de la calle, con coste cero para este consistorio. No es una obra municipal si no una obra que ejecuta un promotor, así que el importe y el procedimiento de adjudicación se lo preguntas a ellos.
4. ¿Por qué a fecha de hoy el Ayuntamiento no dispone del terreno dotacional necesario para la construcción de un instituto de educación secundaria y una nueva residencia de ancianos? ¿Qué ha hecho el equipo de gobierno desde que se trató el asunto en la comisión de fecha 7 de diciembre de 2011?
- a. En octubre de 2009 tiene salida desde Diputación la consulta formulada por el grupo juntero popular a la Diputada Foral de Política Social y Servicios Sociales, Doña Covadonga Solaguren, sobre la construcción de una nueva residencia de personas mayores o centro de día en Oyon, a consulta realizada por el grupo juntero popular. No existe ningún otro comunicado oficial que haga suponer la construcción de una nueva residencia, ni uno solo, sin embargo el PNV se empeñó y con ello a los titulares de los terrenos, los cuales tendrán que asumir los 107.000 € que ha costado el desarrollo del Plan Parcial, para obtener los terrenos de la futura residencia, a sabiendas de que no se iba a construir.
 - b. Las consultas dirigidas nuevamente a la Diputación, ya en esta legislatura, manifiestan la misma opción, de 11 de mayo de 2012, que no se pretende construir una nueva residencia en Oyon.
 - c. Se han formulado consultas a GV Departamento de Educación sobre la futura construcción del IES De enero de 2012 que han sido contestadas con fechas 17 de abril de 2012, solicitando más metros para albergar el IES.

Va a asumir el grupo municipal jeltzale el coste, a pesar de la negativa de la construcción, el coste de su cabezonería? No, el problema, como siempre, se diluirá entre los vecinos, y lo solventaran los siguientes.

5. De tener una situación de pleno empleo en 2008, Oion se ha convertido en el municipio alavés con la tasa más alta de paro de Álava. ¿Qué medidas está tomando el ayuntamiento para solucionar el problema?
- a. Una pregunta así solo puede ser formulada por una persona como usted. A pesar de la incongruencia, le voy a citar algunas de las medidas que se están adoptando desde este Ayuntamiento, para favorecer la integración laboral de sus vecinos:
 - b. Pedir a los contratistas que contraten gente de Oyon-Oion
 - c. Reunión con sindicatos para plan de formación y empleo anual
 - d. Colaboración con Lanbide para planes y perfil de desempleados

- e. Reunión con Cámara de Comercio
 - f. Ludoteca con Imagínate compromiso
 - g. Apuesta por INDESA que se cambió por FOMENTO
 - h. En 2011 el PNV desestimo solicitar la subvención que dotaba Gobierno Vasco para contratación de personal en situación de desempleo porque lo consideraba, administrativa y operativamente, un lío.
6. En la Comisión de Hacienda de 4 de abril de 2012 el alcalde comunicó la reclamación laboral interpuesta por una ex-empleada municipal contra su despido. ¿Qué reclama la demandante? ¿Qué va a hacer o ha hecho el equipo de gobierno al respecto? ¿Por qué no se informa a todos los concejales?

La reclamación ha sido remitida a todos los miembros de la comisión. Este ayuntamiento ha resuelto la reclamación por la vía convencional mediante una indemnización de 9.500 euros. La externalización del servicio de limpieza ha supuesto para este ayuntamiento un ahorro anual de 14.507 euros.

La contratación de la encargada de limpieza se hizo de forma irregular por el anterior Alcalde, y la connivencia del resto de concejales. Aun así, gracias a la gestión de este nuevo Alcalde, se ha reducido la indemnización a los 9,500 €, cuando la misma debía ser de 45 días trabajados por cada año, desde el 2005. Añadir que el anterior alcalde obvió regularizar la situación por hallarse en campaña preelectoral, y no causar un detrimento entre su electorado.

7. El alcalde en varias intervenciones ha manifestado la intención de su gobierno de adquirir la Casa Sindical y reformarla para ubicar en ella diversos servicios. Visto que oficialmente no ha solicitado ninguna ayuda para ello y ha priorizado otras obras, la pregunta es ¿Cómo piensa financiar este proyecto o es que ha renunciado el alcalde al mismo?
- a. Nada mas llegar a este Ayuntamiento, se mantuvo una reunión con la Delegación de Gobierno, y se encargo una valoración del edificio, para poder conocer el estado de financiación requerido. Actualmente se están negociando las condiciones con el gobierno para la adquisición. Una vez que tengamos un precio de adquisición habaremos del medio de financiación.
8. ¿Por qué se ha levantado una tapia en el callejón de la Casa Sindical?
- a. En la visita realizada con la Delegación de Gobierno se manifestó la inquietud por el posible acceso y la ocupación ilegal del edificio. El personal de la haur eskola también se ha quejado de los asaltos y robos, por lo que se decidió recrecer el muro existente, en dimensiones de 1 x 1,50
9. ¿Está firmado el convenio con la SD Oyonesa para la utilización del campo de fútbol Oion Arena? Si la respuesta es negativa, ¿es conocedor el equipo de gobierno de la utilización del campo por parte de otros equipos no oyoneses? ¿está autorizada la utilización del mismo?
- a. No. Cuando entró este equipo de gobierno la SDO estaba usando el campo de futbol sin convenio y asumiendo el ayuntamiento la totalidad de los gastos y además el ayuntamiento hacía una contraprestación económica.
 - b. El Ayuntamiento es conocedor de que el campo se usa por otros equipos no oyoneses porque lo ha comunicado la SDO con fecha abril 2012, y se están valorando opciones que, no impidiendo el uso de la SDO, beneficien y optimicen su utilización.

- c. El ayuntamiento a pesar de estar comprometido con el deporte, lo está aun más con los oyoneses y con la salud financiera del consistorio y ha decidido no financiar a la SDO más allá de los gastos de mantenimiento generados por los equipos de la SDO.
10. ¿Se han tomado medidas para solucionar las deficiencias encontradas en la obra campo de fútbol Oion Arena? ¿Hay alguna reclamación de o contra la empresa constructora? ¿Por qué no se informa en la comisión correspondiente?
- a. Se ha requerido al contratista para subsanar las deficiencias, y ante la omisión de actuación o respuesta, se ha decidido retener los avales depositados.
 - b. La existencia de contenciosos con el contratista por impago, ayudan a la negativa de realizar las actuaciones de mejora precisas, ya que la obra, durante su ejecución, fue un cúmulo de despropósitos constructivos, sumandos a la nula inspección municipal de los mismos, y a la incompetencia de la dirección facultativa, la cual obra a favor de la contrata.
 - c. Es curioso que al técnico municipal, el único que puede velar con conocimiento técnico por nuestros intereses en la ejecución de las obras, no se le requiriese para la visita, inspección y recepción del Oion Arena.
 - d. Se ha informado del informe de accesibilidad, el cual era desfavorable, emitido por Gobierno Vasco.
11. Huertos ecológicos, ¿en qué consiste la iniciativa y cómo se va a gestionar? ¿Por qué no se ha debatido con todos los miembros de la corporación?

Esta iniciativa se propone para rentabilizar los solares abandonados, y que sus beneficios redunden en los colectivos más necesitados de Oyon.

12. En la resolución 16 de abril de 2012 del secretario general de presidencia de Gobierno Vasco se concede una subvención nominativa al ayuntamiento de Oion para la “reurbanización de la calle fueros y su entorno conectado con la misma”. El alcalde con esa partida pretende reurbanizar también la calle Chorros y entorno de la iglesia, calles que no están conectadas con el Paseo Fueros, ¿va a hacer alguna gestión el alcalde con Gobierno Vasco para dejar claro este importante asunto antes del inicio de la contratación de los trabajos?
- a. El alcalde ya ha hecho las gestiones necesarias. Con fecha 28 de marzo se aportan las memorias, en la fase I se indica expresamente: Estas memorias son las que motivan la resolución cuya copia se le remitió a Vd.
13. ¿En qué comisiones o pleno celebrados esta legislatura se ha debatido la ordenanza reguladora de tenencia de animales domésticos?
- a. Comisión de Urbanismo. Obras y Servicios y Agricultura de 7 de diciembre de 2011, miércoles. Punto 4 del orden del día.
 - b. Comisión de Urbanismo. Obras y Servicios y Agricultura de 11 de enero de 2012, miércoles. Ruegos y preguntas.
 - c. Comisión de Urbanismo. Obras y Servicios y Agricultura de 29 de febrero de 2012, miércoles, punto 4.
 - d. La normativa de perros que presentó el anterior equipo de gobierno fue contestada por más de 100 firmas y el asunto no fue resuelto.

Respuestas a las preguntas de José Domingo Ruiz Llanos

1ª) Se adoptó esa decisión a la vista de la reclamación previa planteada por la trabajadora ante la extinción del contrato por el Ayuntamiento. Y se decidió intentar conciliar el tema de forma satisfactoria y se consiguió rebajar la petición inicial de forma notable. No hay pronunciamiento sobre fraude de ley más allá de su opinión ni en la reclamación de la trabajadora.

2ª) Grupo Consultor Alavés, SL ha trabajado habitualmente con esta corporación desde hace varias legislaturas, es reconocida su solvencia El precio por el servicio de asesoramiento asciende a 685 euros a lo que hay que añadir 123,30 euros que corresponden a IVA. La partida es 120 226004 dotada con 25.000 euros. La partida tiene un saldo disponible de 12.660,39 euros a fecha de hoy.

3ª) El asesoramiento del IVAP no se extiende a asesorar a los municipios sobre reclamaciones previas a la vía laboral.

4ª) La opinión sobre si hay fraude de ley en esta contratación laboral corresponderá a un juez, a la autoridad laboral o la Seguridad Social. No podemos iniciar expediente de responsabilidad porque un concejal hable de fraude de ley. A pesar de que el concejal pudiera ser un experto en derecho laboral o derecho administrativo. Sospecho que ni un juez ni la autoridad laboral o la Seguridad Social se va a pronunciar sobre si hay fraude de ley.

Externalizar el servicio de limpieza del ayuntamiento y el centro de salud supone ahorrar de 14.500 euros anuales. El coste estimado de realizar estas funciones en régimen laboral era superior a 41.500 euros (incluía nóminas, seguridad social, sustituciones, productos de limpieza y servicio extraordinario de limpieza de cristales). El coste de la contrata de limpieza de ambos edificios es de aproximadamente de 27.000 euros. La extinción del puesto de trabajo de la plantilla permite ahorrar 5.000 euros en 2012 (hay que tener en cuenta la indemnización a la persona contratada laboralmente) pero a partir del próximo ejercicio el ahorro supera los 14.500 euros.

5ª) Las cantidades se abonan porque mediante resolución de alcaldía se reconoce al funcionario, que desempeña el puesto de Alguacil Guarda Urbano; un complemento de productividad que retribuye la actividad extraordinaria con que desempeña su trabajo, su dedicación y la disponibilidad horaria que supone el desempeño de tareas de coordinador de obras y servicios además de las propias de su puesto de trabajo de Alguacil Guarda urbano. A esta resolución tuvo Vd. acceso con anterioridad a la celebración de la sesión de la comisión de Hacienda del pasado 4 de julio de 2012.

La partida presupuestaria es la 120 120000 dotada con 284.298 euros

6ª) En este ejercicio presupuestario no se están pagando horas extraordinarias. La segunda parte en realidad no es una pregunta si no una petición de informe jurídico.

7ª) Vd. mantiene que no es cierto lo que afirma el Consorcio sobre la eficacia de la sentencia del Tribunal Supremo 8.285 de 24 de noviembre de 2011 por esto he remitido su pregunta al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa para que informe sobre la misma. Así mismo le informo que con fecha 28 de junio de 2012 solicité del Consorcio copia de la sentencia referida. En realidad no es una pregunta si no una petición de informe jurídico.

Respuestas a las preguntas de Saioa Larrañaga Aguinaco

1º.- No. Para incoar el expediente de contrato de relevo se solicitó informe a Grupo Consultor Alavés, SL, la asesoría que ha informado sobre la reclamación administrativa previa.

2º.- No consta decisión expresa y por tanto no hay motivación que la fundamente.

3º.- No consta decisión expresa que da por válida la continuidad del contrato ni consta decisión expresa sobre la extinción.

Sobre el cumplimiento de la Ley de estabilidad presupuestaria y como se informó en la tramitación del presupuesto externalizar el servicio de limpieza del ayuntamiento y el centro de salud supone ahorrar de 14.500 euros anuales

El coste estimado de realizar estas funciones en régimen laboral era superior a 41.500 euros (incluía nóminas, seguridad social, sustituciones, productos de limpieza y servicio extraordinario de limpieza de cristales).

El coste de la contrata de limpieza de ambos edificios es de aproximadamente de 27.000 euros.

La extinción del puesto de trabajo de la plantilla permite ahorrar 5.000 euros en 2012 (hay que tener en cuenta la indemnización a la persona contratada laboralmente) pero a partir del próximo ejercicio el ahorro supera los 14.500 euros.

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 22 horas 15 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas y quince minutos) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 28 de septiembre de 2012.

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: